



## PETICION DE CELEBRACIÓN DE ENLACE MATRIMONIAL EN EL ORATORIO DE LA PUENTE Y LA PALOMA

### PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS EN ORATORIOS

#### **COMO NORMAL GENERAL PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LA BODA**

1º.- Se dará conocimiento de esta petición a la Comisión Permanente de esta Cofradía, la cual, comprobado que al menos uno de los contrayentes es hermano de la Corporación, y estando al corriente en sus cuotas, dará la autorización de celebración de dicho sacramento.

2º.- Una vez obtenida esta autorización de la Cofradía, y entendido que la misma queda sujeta al visto bueno y conformidad del Párroco de la Parroquia de los Santos Mártires Ciriaco y Paula, los futuros contrayentes, trasladarán esta petición al mismo a fin de que la misma sea aprobada en la Parroquia, siendo el Sr. Párroco quién autorice la fecha y hora solicitada, así como la designación del sacerdote que officie el sacramento.

3º.- Autorizada por la Parroquia la celebración y oficiante de la boda, por parte de los novios, se satisfarán a ésta los aranceles determinados para dicha celebración, previamente a la recogida de la autorización.

4º.- A la Cofradía se le hará entrega en forma de donativos mínimos la cuantía de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), en concepto de gastos propios ocasionados por dicha celebración, sin que en dicha donación se considere decoración, flores, etc... Esta donación se realizará en el mismo momento de inscripción en el Oratorio. Si la celebración se anula por parte de los novios, dicha cantidad no será reembolsable.

5º.- Antes de la celebración, los novios deben tener una entrevista con el Párroco donde se estudiará la forma de diligenciar el expediente, realizar el cursillo prematrimonial, etc... debiendo dejar estos aspectos zanjados a la hora de retirar la presente autorización.

6º.- La formalización del expediente y demás requisitos para la licitud y validez del matrimonio, así como todo aquello que está prescrito para la preparación de la boda se ha de solucionar en la Parroquia siguiendo las normas y protocolo que la misma tiene para estos temas.

7º.- En caso de solicitar que el oficiante de la boda sea otro sacerdote, o bien que la celebración no corresponda con la disponibilidad del párroco para la celebración en fecha y hora autorizadas, los novios, procurarán presentar al párroco el compromiso de algún diácono o presbítero que la pueda celebrar, debiéndose efectuar dicho trámite con antelación a la autorización del expediente, dado que no se pueden comprometer bodas sin la certeza de quién presidirá la misma, de lo contrario se provocará un conflicto que llegado el momento puede comprometer la celebración de la boda.

8º.- El martes anterior a la boda, la presida o no el Párroco, los novios deben personarse en la Parroquia para finalizar el expediente, cumplimentando el Acta Matrimonial, firmar la correspondiente delegación para el oficiante en caso de que no sea el párroco el que presida la boda, etc...

9º.- Finalizada la celebración de la boda, el responsable del oratorio debe recoger las firmas de los contrayentes y de los dos testigos en el acta matrimonial. Debe entregar los documentos del Registro Civil a los novios y asegurarse de recordarles que la copia amarilla, una vez cumplimentada en el Registro Civil, deben devolverla a la Parroquia.

10º.- La tramitación y gestión, de acceso de vehículos a la plaza donde se sitúa el Oratorio correrá por cuenta de los novios.

#### **NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS EN EL ORATORIO**

11º.- Los días para la celebración de bodas, serán aquellos en los que la Cofradía no celebre cultos. El calendario de cultos, está disponible en la página web de la Hermandad y publicado en el propio Oratorio. Para apuntarse el día deseado y según los puntos previos en las presentes normativas, se podrá hacer directamente en el propio Oratorio según el boletín de inscripción adjunto.

12º.- Es imprescindible la puntualidad, signo de civismo y buena educación. Se tiene que considerar, que el Oratorio puede abrirse expresamente para la celebración de la boda. Y por consiguiente, hermanos de la Cofradía desplazarse únicamente para ello. Al igual que las obligaciones que el sacerdote celebrante pueda tener posterior a la boda. Por lo que no se puede permitir la

impuntualidad. De ser así, se puede acordar junto con el sacerdote, la reducción de cantos y música, para ajustarse al tiempo prefijado.

13º.- Especial importancia tiene la preparación de la eucaristía. La Cofradía cuida en todos sus cultos, la liturgia que circunda a cada celebración religiosa. Las bodas dentro de su Oratorio tienen que ser reflejo del día a día de la Hermandad. A tal efecto y siempre sabiendo del interés por parte del sacerdote celebrante, se ruega a los contrayentes el estudio y preparación del acto central de este día. Se invita a reflexionar, sobre las personas idóneas para realizar las Lecturas, las peticiones, evitando la utilización de papeles fotocopiados y leer desde el Leccionario o libro litúrgico oficial... Igualmente, las personas que hagan las Lecturas y las peticiones han de ir vestidas de forma acorde con la celebración litúrgica, mujeres con ropa cubierta a la altura del hombro y varones con chaquetas, en consonancia con el sentido religioso y el lugar donde estamos.

14º.- La música y el canto son muy importante para una buena celebración. No todo vale. Los novios han de cuidar este aspecto y contar si es necesario con las orientaciones del sacerdote oficiante. La música que acompañe la celebración, ha de ser religiosa, nunca profana. Por lo que se refiere a este capítulo los gastos correrán a cargo de los novios, e insistimos que todo deberá estar siempre acorde con la dignidad que merece el Oratorio. El espacio para los músicos, será exclusivamente el coro, no pudiendo utilizar otro lugar dentro del Oratorio; ni altar mayor, ni presbiterio bajo...

15º.- En cuanto al exorno floral, será colocado exclusivamente por profesionales. No se podrá alterar cualquier elemento predispuesto en los altares por parte de la Cofradía (cera, jarras de flores...). Las flores se disponen siempre para el Señor y su Bendita Madre, pero incidir en la presencia del elemento central del Oratorio, que es el Sagrario. Por lo que las flores no pueden tapar o restar importancia a dicho elemento. El coste correrá a cargo de los contrayentes. Una vez finalizada la ceremonia no se podrá retirar ningún elemento floral. Los Albaceas de la Cofradía pueden modificar cualquier elemento dentro de este aspecto que se considere fuera de lugar.

16º.- Otros elementos decorativos. Dentro del templo se prohíben cualquier otra decoración, que no sean las flores. Cualquier complemento que se quiera disponer se tiene que consultar previamente a los Albaceas de la Cofradía.

17º.- La colocación de los novios. En la parte baja del presbiterio se colocará una alfombra, exclusivamente con cuatro banquetas y dos reclinatorios, engalanados acorde a la celebración religiosa. Y en el pasillo central, se dispondrá una alfombra roja.

18º.- Los fotógrafos y cámaras, elegidos por los contrayentes, deberán observar las normas y ajustarse a los momentos importantes del ritual del matrimonio. El sacramento del Matrimonio no es un acto social más. Es celebración litúrgica que requiere de unos requisitos que han de ser observados por todos, desde los novios, que deben centrarse en la ceremonia, hasta los fotógrafos que no pueden confundir el templo con el estudio fotográfico. Los novios indicarán a los fotógrafos que antes de comenzar la celebración deberán acercarse a la sacristía donde se les indicará la forma de proceder y el lugar que deben ocupar durante la celebración.

En ningún momento la celebración se puede ver alterada por una intervención no adecuada. Los fotógrafos o vídeos, se situarán en los lugares del presbiterio que previamente se les indique.

19º.- No se podrá lanzar ni arroz, ni confeti, ni pétalos, ni otros elementos similares dentro del Oratorio, quedando totalmente prohibido.

20º.- Para la celebración eucarística la Cofradía no dispone de monaguillos que puedan servir al altar. Si los contrayentes requieren de dicho servicio, es necesario previamente comunicarlo a los Albaceas de la Cofradía. Para buscar las soluciones pertinentes y poder prestar dicho servicio.

21º.- Desde la Cofradía se quiere que el acto central del Matrimonio sea lo más acorde y digno, en presencia de nuestros Sagrados Titulares. Para ello, cualquier complemento a lo dispuesto en las presentes normas, se puede estudiar con el fin de engrandecer el acto religioso y la solemnidad del mismo. Para tal efecto, por parte de los contrayentes se requiere solicitar cita previa, en el propio Oratorio, con los Albaceas de la Cofradía. Con el fin de ver y analizar cualquier observación por parte de los novios, que puedan estar fuera de estas normas y sean acordes al sentir de la Cofradía.